José Leandro Oviedo, 18 de diciembre de 2020.-

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

Presente.-

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" en referencia al contrato suscripto en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº01/2020 – ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID Nº380.306, ADJUDICADA A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE CON RUC Nº2193811-3, POR EL MONTO TOTAL DE GS 65.480.000(SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES).-

Que, el Art. 3º de la referida resolución dispone:…. *"Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…..".-

Al respecto, esta Unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue: En cumplimiento de la disposición señalada, esta Unidad manifiesta que la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79º de la Ley Nº 2051/03 debido a que se contó con la participación de (01)una única empresa oferente, razón por la cual la convocante considera que no se estaría transgrediendo los derechos de ninguna otra empresa, ya que carecería de interés legítimo para interponer una protesta contra el resultado de la adjudicación.

Asimismo, la convocante precisa con urgencia la ejecución de la provisión de mobiliarios objeto del llamado a fin de dar cumplimiento al cronograma previsto para la ejecución de las entregas y distribuciones, y teniendo en cuenta que la financiación de la misma se halla programada con recursos del presupuesto 2020, razón por la cual debe ser desarrollada sin mayores contratiempos a fin de poder concluirse en el plazo establecido.

Que La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitió la Circular N° 20/2020, mediante la cual pone a conocimiento de las Unidades Operativas de Contratación, Sub Unidades Operativas de Contrataciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos de los organismos y las instituciones estatales, la fecha tope de presentación de llamados a contratación pública, siendo la fecha tope para comunicar la segunda etapa de las adjudicaciones el 17 de diciembre del corriente año

Sin otro particular, atentamente.-

Nancy Roxsana Marinigo de Ojeda
Responsable UOC